DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16289
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER11085

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Sr. Duván David Rubio** Referente ambiental Alcaldía Local de Antonio Nariño
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	9 de septiembre de 2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 10 A No. 3 – 21 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 98809.20 Y: 98910.05		
BARRIO:	Policarpa Salavarrieta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m²		
UPZ:	35 – Ciudad Jardín	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			550		
LOCALIDAD:	15 – Antonio Nariño	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	40	**MENORES**	510
CHIP:	AAA0002EDNX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41392		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado corresponde al C.E.D. Jaime Pardo Leal, ubicado en el Barrio Policarpa Salavarrieta de la Localidad de Antonio Nariño, legalizado mediante la Resolución 217 del 26 de Junio de 1986 de la SDP. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), Plano No 3, modificado por la Resolución 1483 de 2019 "Amenaza por Movimientos en Masa", y plano 4 "Amenaza por Inundación", el predio objeto de la consulta no presenta amenaza por movimientos en masa ni por inundación. Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

sectores aledaños se encontró que el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-10292 de mayo de 2017, en el cual se describe el deterioro de un muro de cerramiento perteneciente al predio aledaño de la Carrera 10 Bis No. 3 – 51, en zona de acceso al costado oriental del Centro Educativo. Cabe señalar que en esta zona, se construyó un muro de cerramiento en mampostería confinada, perteneciente al C.E.D. Jaime Pardo Leal.

7. LOCALIZACIÓN

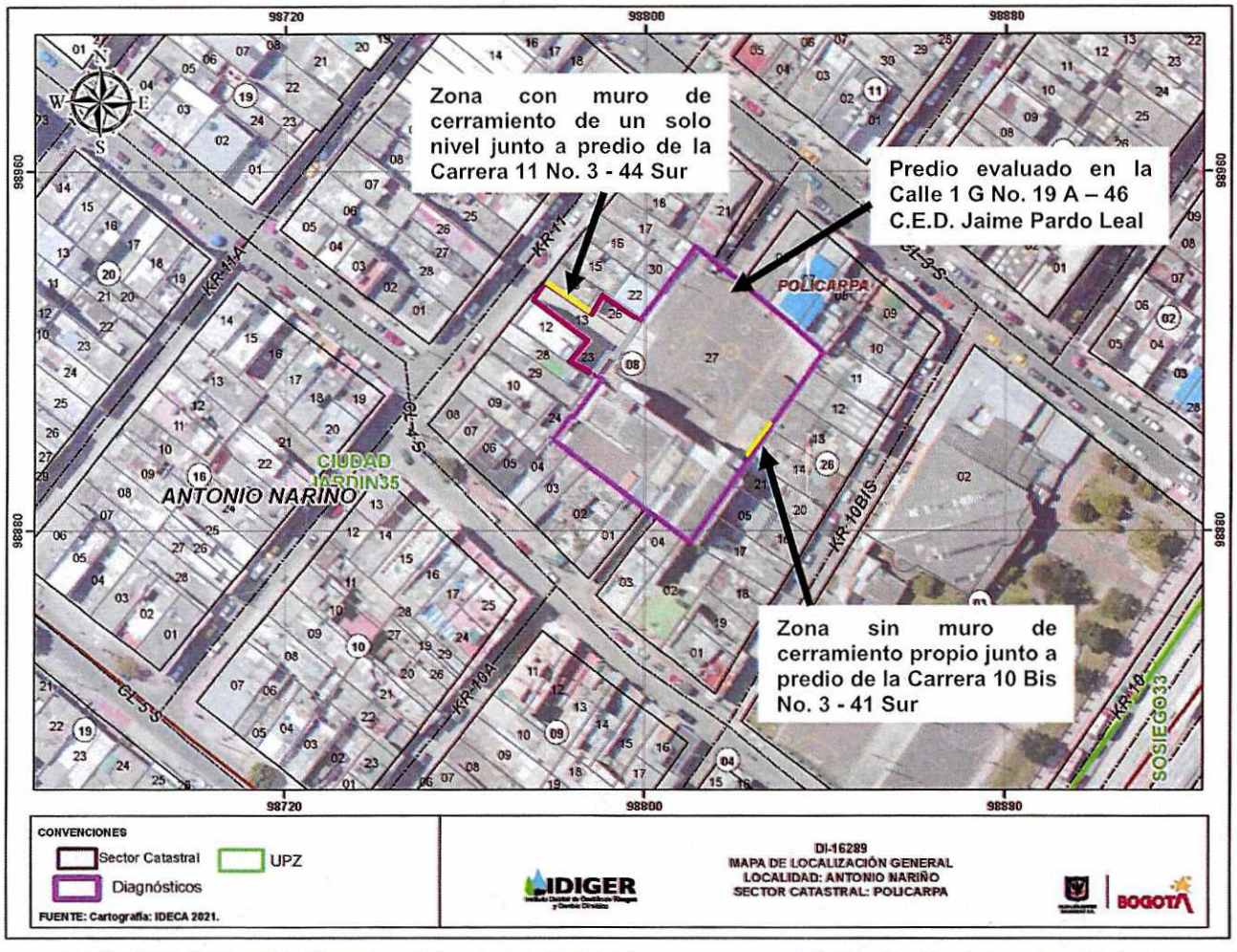

Imagen 1. Ubicación del predio evaluado en el Barrio Policarpa Salavarrieta de la Localidad de Antonio Nariño.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 20 de agosto de 2021, al C.E.D. Jaime Pardo Leal, el cual se encuentra ubicado en el predio de la Carrera 10 A No. 3 – 21 Sur, en el Barrio Policarpa Salavarrieta de la Localidad de Antonio Nariño, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana y consolidada urbanísticamente, donde se ubican edificaciones de uso residencial construidas en mampostería simple o confinada en torno al centro educativo.

El C.E.D. Jaime Pardo Leal corresponde a una edificación de 5 niveles construida al costado sur del predio, en mampostería reforzada, vigas y columnas en concreto reforzado; el resto del predio corresponde a patios recreo-deportivos y zonas de acceso peatonal y vehicular (Ver foto 1). Al costado oriental en la zona de patio, el plantel educativo no cuenta con muro de cerramiento en un tramo aproximado de 8 m, colindante con el predio de la Carrera 10 Bis No. 3 - 41 Sur, el cual tiene muro de cerramiento en mampostería simple con vetustez y ausencia de algunos mampuestos de la parte superior (Ver fotos 2 y 3). Cabe señalar que dicho muro no presenta pérdida de verticalidad ni daños que supongan un riesgo inminente de colapso.

Al costado occidental en una zona de acceso peatonal, se ubica una estructura metálica de un nivel con cubierta en tejas translucidas junto al predio aledaño de la Carrera 11 No. 3 - 44 Sur, en el cual se ubica una edificación de tres niveles con muro de cerramiento en mampostería simple en el segundo nivel y en mampostería confinada en el tercer nivel (Ver foto 4). Dicho muro presenta deterioro de los mampuestos por la cara externa, colindante con el plantel educativo (Ver foto 5). En esta zona el C.E.D. Jaime Pardo Leal, cuenta con un muro de cerramiento de un nivel, construido en mampostería simple (Ver foto 6). Cabe señalar que ni el muro de tres niveles del predio aledaño, ni el muro de un nivel del plantel educativo, presentan pérdida de verticalidad ni daños que supongan un riesgo inminente de colapso.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. C.E.D Jaime Pardo Leal. Cra. 10 A No. 3 – 21 Sur.



Foto 2. Muro de cerramiento de predio aledaño al oriente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Muro de cerramiento de predio aledaño al oriente.

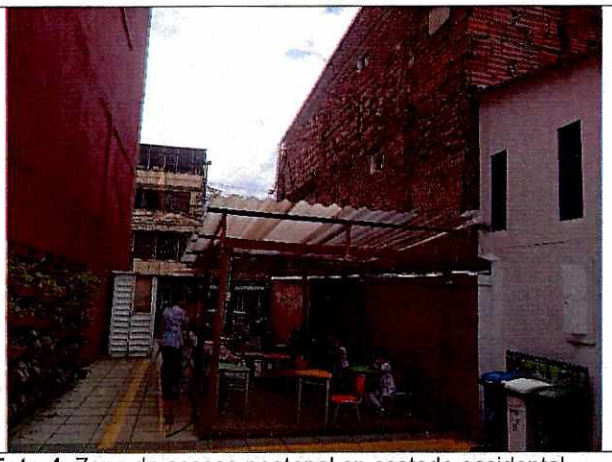

Foto 4. Zona de acceso peatonal en costado occidental.



Foto 5. Deterioro en muro de predio aledaño al occidente.

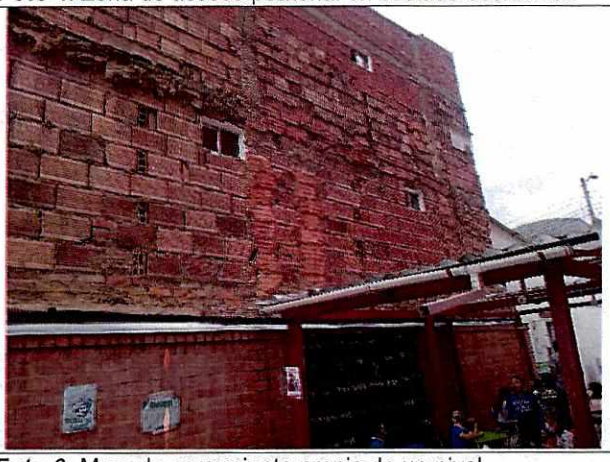

Foto 6. Muro de cerramiento propio de un nivel.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 10 Bis No. 3 - 41 Sur	Sra. Sandra Johanna Albarracín Lara	Muros en mampostería simple	Educativo	Leve

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en el deterioro de los muros de cerramiento de predios aledaños.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad de los cerramientos de predios aledaños al costado oriental y occidental, en zonas de patio y acceso del C.E.D. Jaime Pardo Leal, en el predio de la Carrera 10 Bis No. 3 - 41 Sur, en el Barrio Policarpa Salavarrieta de la Localidad de Antonio Nariño el 9 de septiembre de 2021.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad de los muros de cerramiento de los predios aledaños al costado oriental y occidental, en zonas de patio y acceso del C.E.D. Jaime Pardo Leal, en el predio de la Carrera 10 Bis No. 3 - 41 Sur, en el Barrio Policarpa Salavarrieta de la Localidad de Antonio Nariño, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A el (los) responsable(s) del C.E.D. Jaime Pardo Leal, en el predio de la Carrera 10 Bis No. 3 - 41 Sur, en el Barrio Policarpa Salavarrieta de la Localidad de Antonio Nariño, adelantar las gestiones y acciones a que haya lugar, con el fin de implementar cerramientos adecuados para el predio donde funciona la institución, en las zonas donde no se cuenta con muro de cerramiento propio (costado oriental) o donde dicho cerramiento no es suficiente (costado occidental).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A. Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071